



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00218-00.

Montería, 06 de DICIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informando a usted, que en el presente proceso en auto anterior de fecha 14 de noviembre de 2023, por error involuntario y de buena fe, se omitió ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. **-Provea-**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Seis (06) de DICIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-0218-00
Demandante	LUZ DELIA ALVAREZ ARRIETA
Demandado	SALMA IRENE TIRADO RICARDO

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente, en el presente proceso el Despacho cometió un yerro involuntario de buena fe al emitirse el auto anterior sin ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por lo que se procederá a dejar sin efectos el proveído en cuestión que fija las agencias en derecho calendado 14 de noviembre de 2023 y se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo antes anotado se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LEGALES el proveído de fecha 14 de noviembre de 2023, por la razón previamente invocada.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

TERCERO: De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. señalése la suma de \$1.160.000 como AGENCIAS



EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA –1 smlmv-, a favor de la parte demandante **LUZ DELIA ALVAREZ ARRIETA** y en contra de la parte demandada **SALMA IRENE TIRADO RICARDO**, en armonía con el numeral segundo de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, dentro del presente proceso. Por secretaría, practíquense las liquidaciones de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0bb2e744dbe17bc2673c436e34c3d47a866db87b8d33249643ec8c7eb2d33c**

Documento generado en 06/12/2023 12:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>